

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

20 PÉSETAS AL AÑO.—ESTRIBUNO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Tránceros sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1877.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Febrero 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CONVOCATORIA

Anuladas por la Comisión provincial las últimas elecciones municipales celebradas en los pueblos de Cadrete, Godojos, Ainzón y Vera de Moncayo; consentida la nulidad por los electores de los tres primeros y confirmado por la Superioridad el fallo referente al último:

Usando de las facultades que me están conferidas por el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar á nueva elección en los indicados pueblos, designando al efecto el domingo 11 de Marzo próximo para la designación de interventores, el domingo 18 del mismo para que tenga lugar la elección y el día 22, jueves inmediato posterior, para que se verifique el escrutinio general.

Llamo muy especialmente la atención de los señores Alcaldes y funcionarios que por razón de su cargo intervengan en las operaciones electorales, queden de cumplir todas las prevenciones publica-

das en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Octubre del año último, en el que aparece la convocatoria de la renovación bienal, y se atengan á las disposiciones legales que se citan, evitándose de este modo reclamaciones que den lugar á la nulidad del acto.

Zaragoza 21 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

CIRCULAR

Publicada la convocatoria para las elecciones municipales en los pueblos de Cadrete, Godojos, Ainzón y Vera de Moncayo, que tendrán lugar el domingo 18 de Marzo próximo y abierto desde esta fecha el período electoral, quedan en suspenso todas las Delegaciones y Comisiones que funcionen cerca de los expresados Ayuntamientos, exceptuándose todas aquellas autorizadas por las leyes.

Zaragoza 21 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

ANUNCIO

Encargada esta Corporación por Real orden de 27 de Enero de 1900 de cumplir las mandas benéficas dispuestas por el Sr. D. José Fernández de Casanova, cura de Gotor, en un testamento otorgado en 10 de Septiembre de 1864, ante el Notario de Brea D. Leonardo Ortiz y Hernández, ha acordado requerir á cuantos se creyeren con derecho á la herencia ó legados de dicho Sr. Fernández de Casanova, para que presenten sus reclamaciones en la Secretaría de esta Junta provincial den-

tro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio.

Zaragoza 21 de Febrero de 1906.—El Gobernador presidente, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Abril de 1906, el cupón número 18 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se recibirán por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones se efectuará en esta Delegación, con una sola factura, en los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Intervención.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, cuidando que se exprese con toda claridad en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallan una por una, no admitiendo de ningún modo las extendidas en otra forma. Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará en la Intervención, que se devolverá á los interesados una vez puesto el cajetín.

3.ª En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecha por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en Zaragoza á veinte de Febrero de mil novecientos seis.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Notificación.

Con fecha 30 de Enero último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Ibdes, apercibiendo y conminando á dicha Autoridad local con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 2 de dicho mes de Enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9, letra D, art. 109, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto como comprendido en el caso 2.º, art. 183 de dicha ley y 2.º del núm. 21, art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en vista de no haber acusado recibo de dicho oficio, á pesar de habersele ordenado en analogía, con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considera hecha administrativamente, y correrá el plazo de ocho días desde su publicación en dicho periódico oficial.

Zaragoza 19 de Febrero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución urbana.

El artículo 24 de la vigente ley de Presupuestos concede amplios beneficios á los contribuyentes que no estuvieran en situación legal con referencia á la Hacienda pública y declaren su verdadera riqueza, si ésta no lo estuviera, ó rectifiquen las omisiones ú errores en que hubieren podido incurrir, siempre que tales declaraciones tengan lugar antes del día 1.º de Abril próximo en que expira la gracia concedida.

Dichos beneficios alcanzan á las sumas que los contribuyentes debieran pagar por recargos, multas é intereses de demora, excepto en la parte que particularmente pueda corresponder á los arrendatarios de tributos, á los Recaudadores y Agentes y á los Investigadores ó denunciadores privados. De igual beneficio disfrutarán los que teniendo reclamaciones pendientes de resolución definitiva hagan aquella declaración, aunque sólo exista pendiente expediente de comprobación.

Para la más completa inteligencia de lo anteriormente expuesto, se copian á continuación las reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Real orden de 29 de Enero último dictada para la debida aplicación del citado artículo 24 de la ley, que son como sigue:

1.ª Los contribuyentes á quienes alcanzan los beneficios de los párrafos 1.º y 2.º del art. 24 de dicha ley son los determinados en los artículos 38, 40 y 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 16 de Abril de 1895, que hasta 31 de Marzo de 1906 tengan declarados y satisfechos sus descubiertos ó declaren su verdadera riqueza contributiva dentro del mismo, aun cuando hayan sido objeto de expediente aun no resuelto definitivamente.

2.ª La exención de responsabilidad comprende la de todo recargo y, por consiguiente, la de los intereses de demora que hubieran debido liquidarse con arreglo á las disposiciones vigentes.

3.ª Sin perjuicio de las ventajas concedidas por la ley, continuará ejercitándose la acción investigadora, descubriendo la riqueza oculta, haciendo las comprobaciones necesarias y determinando las responsabilidades consiguientes, tanto en lo referente á los descubiertos y ocultaciones posteriores á la fecha de la ley, que no gozan de los beneficios de la misma, como en lo tocante á las anteriores, tramitándose los expedientes en curso; pero quedándose en suspenso respecto á éstos hasta 31 de Marzo de 1906. La aplicación de las responsabilidades reglamentarias de los ocultadores ó defraudadores, las cuales sólo serán exigibles en el caso en que el

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
1903	83	Julio López Roca.....	L.	1903	304	Florencio Felices López.....	L.
»	85	Antonio Gil de Bernabé Nuñez..	L.	»	306	Carlos Arcaya Hernández.....	L.
»	90	Blas Solanas Alastuey.....	L.	»	311	Antonio Ferrer Badia.....	L.
»	93	Luis Nogués Aguilar.....	L.	»	318	José Figueras Figueras.....	T.
»	97	Florentino Borao Picapeo.....	F.	»	322	Angel Oria Pellejero.....	F.
»	99	Julián Puyó Gracia.....	L.	»	328	Manuel Ruiz Puyo.....	T.
»	100	Genaro Loshuertos Esteban.....	L.	»	340	Andrés Alvarez Navarro.....	L.
»	102	Anselmo Joven Franco.....	L.	»	349	León Cardesa Puyal.....	L.
»	106	Juan Tello Basurte.....	T.	»	351	Angel Sánchez Arbiol.....	L.
»	107	Alberto González Arpillaga.....	F.	»	352	Ruperto Pérez Garralaga.....	L.
»	108	Genaro Vicente Peromarta.....	T.	1904	3	José Vargas Martín.....	F.
»	109	Feliciano Fuentes Olivés.....	L.	»	7	Joaquín Porta Bel.....	F.
»	113	Demetrio Aranda Berges.....	L.	»	10	Faustino Pellejero Mablona.....	F.L.
»	117	José Artigas Lafoz.....	L.	»	13	Fermín Arias Endrina.....	L.
»	126	Pablo Tirado Almalé.....	L.	»	14	Juan García Esteban.....	T.
»	129	Antonio Guardiola Tejedor.....	L.	»	18	José Pérez Calvo.....	L.
»	135	Vicente Conesa Anadón.....	L.	»	25	Enrique Ibáñez Sánchez.....	F.
»	136	Fernando Carrillo Navarro.....	L.	»	28	Mariano Gómez Atienza.....	F.
»	137	Juan Royo Sancho.....	L.	»	34	José Catroy Marcellán.....	L.
»	138	Julián Asín Gracia.....	L.	»	38	Juan Galvez Sanz.....	L.
»	141	Luis Latorre Lagarda.....	L.	»	39	Luis Corella Pérez.....	F.
»	148	Francisco Terrén Aranda.....	F.	»	41	Pascual Gracia Villacampa.....	L.
»	150	Jorge Alias Capitán.....	L.	»	42	Demetrio Nieto de la Nogal.....	Preso.
»	155	Antonio Ballesteros Sánchez.....	L.	»	45	Julián Antorán Nogueras.....	T.
»	158	Emilio Pont Coll.....	L.	»	47	Manuel Bosque Gutiérrez.....	F.
»	162	Mariano Artal Retivel.....	T.	»	48	Vicente Leal Saldaña.....	T.
»	163	José María Olaiz Burbano.....	F.	»	49	Prudencio Becerrica Pardos.....	L.
»	165	Julio Laguna Azorín.....	F.	»	62	Bernardino Abadía Herrando.....	L.
»	167	Mariano Aznar Viscor.....	T.	»	71	Jorge Raimón López.....	F.
»	179	Rafael Delgado Val.....	L.	»	74	Eduardo Fúster Fúster.....	L.
»	180	Jorge Monforte Del Campo.....	L.	»	75	Tomás Anechina Zamboray.....	T.
»	181	José Azorín Navarro.....	L.	»	76	Serafín Barcelo Bello.....	L.
»	182	Germán Consejo Ortiz.....	T.	»	79	Narciso Valmaña Ledesma.....	T.
»	188	Santos Serrano Ribera.....	T.	»	80	Alejandro Navarro Bernal.....	L.
»	189	Jesús Sacristán Zurrón.....	T.	»	84	José Estradesa Pastor.....	L.
»	191	Francisco Castillo Tenias.....	L.	»	86	Mariano Hernández Tinao.....	F.
»	196	Antonio Abuelo Fillola.....	T.	»	101	Pascual Sobradíel Gracia.....	T.L.
»	200	Ramón Bravo Vidal.....	L.	»	102	Amalio Rivas Jiménez.....	L.
»	209	Matías Martí Orús.....	L.	»	107	Juan Jalle Gracia.....	T.L.
»	210	José Rodríguez.....	T.F.	»	109	Teodoro Altarriva Solán.....	L.
»	212	Estanislao Anhelergues Molinos.	L.	»	115	Mariano Serrate Lansac.....	L.
»	216	Miguel Pardo Bona.....	F.L.	»	117	Francisco Sáñez Puisac.....	L.
»	218	José Lozano Marín.....	L.	»	119	Andrés Durán Tena.....	L.
»	220	Vicente Domingo Laínez.....	L.	»	127	Joaquín Aguilar Cortés.....	L.
»	223	Mannel Esteban Agalló.....	L.	»	128	Florencio Ramos Montañés.....	F.
»	225	Ventura Batalla Gamarra.....	T.	»	132	Mariano Moreno Minuesa.....	T.L.
»	227	Demetrio Forcén Millán.....	T.L.	»	134	Rafael Bergara Ubeda.....	L.
»	232	Florentino Fondevilla Moreno..	L.	»	138	Vicente Sáenz de Cenozo Badia.	L.
»	245	Sixto Salvador Gracia.....	L.	»	140	Manuel Fabra Gracia.....	T.
»	247	Manuel Pont Vivas.....	L.	»	144	Carlos Serena Sáinz.....	L.
»	253	Enrique Buisán Gracia.....	L.	»	149	Mariano Ruiz Alfonso.....	L.
»	255	Andrés Val Gazo.....	L.	»	152	Emilio Valimaña Ripa.....	L.
»	260	Miguel García López.....	F.	»	162	José Vitrián Joven.....	L.
»	268	José Echevarría García.....	F.	»	163	Jerónimo Tapia Escós.....	L.
»	271	José Claver Artal.....	L.	»	167	Manuel Navarro Díaz.....	T.
»	273	Práxedes Edo Illera.....	L.	»	175	Ladislao Berni Bailo.....	L.
»	283	Tomás Tolosana Campos.....	L.	»	180	Tomás Díez Pelegrín.....	L.
»	285	Valeriano Escudero Blánquez.....	T.	»	192	José Cervero Bardagí.....	L.
»	288	Francisco Sánchez Moreno.....	L.	»	193	Rafael Peropadre Muniesa.....	L.
»	294	Eusebio Ramón Gracia.....	L.	»	195	Leopoldo Tardes Zaragoza.....	F.

Año del alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción	Año del alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción
1904	197	Andrés Valencia Cardiel	T.	1905	71	Eladio Urrea Rivas	L.
»	198	Celestino Mezquita Corbinos	L.	»	72	José Argota Arroyo	T.
»	205	Jorge Labé Ferrando	L.	»	79	Manuel Quiñez Fabra	T.L.
»	212	Evaristo Martínez Mateo	L.	»	84	Julio Sancho Sainz	F.
»	218	Francisco Barceló Solá	L.	»	86	Jesús Pinilla Mbreno	F.
»	219	Benito Arnas Gracia	L.	»	91	Lucio Carcavilla Givaned	T.F.
»	220	Elpidio Souier Lapiana	T.	»	93	Joaquín Ballada Claramunda	F.
»	221	Francisco Lapuente Arracó	L.	»	97	Santiago Viñuales Bardagi	L.
»	223	Joaquín Lo Lalana	T.	»	99	Narciso Usón Avellaneda	L.
»	224	Arturo Clavero Pérez	T.	»	102	Eusebio Vela Pellegero	L.
»	223	Pablo Sarroca Guñat	F.	»	104	Adolfo Molina Marzo	L.
»	230	Mariano Herrero Saicho	L.	»	105	Manuel Pomar París	T.
»	231	Pascual Eujuanes Cardona	F.	»	106	Tomás Jimeno Artal	L.
»	233	Vicente Millán Oller	T.	»	107	Samuel Marzo Martínez	T.
»	237	Fermín Delmás Moya	F.	»	112	Mariano Sinaga Gracia	L.
»	243	Federico Gregorio Pérez	L.	»	124	Manuel Martínez Urrea	T.
»	245	Francisco Pujol Ferrer	L.	»	125	Agustín Rey Casajús	F.
»	246	Joaquín Roche Jaime	L.	»	130	Angel Chueca Ostolaza	F.L.
»	247	Mariano Betrián Ferrer	L.	»	131	Rafael Tello Lalanza	T.
»	252	Vicente Sánchez García	L.	»	135	Antonio Latorre Cabañero	L.
»	259	Manuel Acín Abad	L.	»	136	Julio Torcal Pellegero	L.
»	263	Felicioano Gracia Castillazuelo	L.	»	143	Evaristo Pérez Cios	F.
»	264	José Bona Tenías	F.	»	144	Juan Roche López	T.
»	265	Manuel Soro Castillón	L.	»	145	Tedoro Causí Casaus	L.
»	267	Mariano Royo	L.	»	146	Jacinto Miralles Soro	L.
»	269	Germán Sánchez Domínguez	L.	»	148	José María Garnier Alonso	L.
»	271	Lamberto Pascua Solán	T.	»	151	Francisco Blasco Buen	L.
»	273	Fermín Casanova Abansés	L.	»	152	Juan Torres Gracia	L.
»	275	Enrique Muela Fernández	L.	»	157	Jeremías Embúñ Flores	L.
»	277	Manuel Garisa Jiménez	L.	»	162	Joaquín Mora Buil	T.F.
»	279	Francisco Ibáñez Ferrer	L.	»	170	Atanasio Lasala Pamplona	L.
»	282	Jacinto Sánchez Delgado	L.	»	183	Germán Acañe Pérez	L.
»	283	Marcos Villa Ruiz	T.	»	195	Narciso Sebastián Garceila	F.
»	286	José Olló Gracia	L.	»	202	José Sanz Esquer	F.
»	287	Alejandro Saganta Abuelo	L.	»	206	Eusebio Aguilar Vela	F.
»	288	José Martínez Martín	T.F.L.	»	207	Julio Aramburo Dupons	F.
»	293	Manuel Olivar Pérez	F.	»	213	Francisco Aznar Calvo	L.
»	303	Mariano Beltrán Baquero	L.	»	215	Casimiro Bazán Peñano	T.
»	306	Tomás Fuertes Tejedor	L.	»	216	Vicente Morellón Pinós	L.
»	312	Félix Escota Molina	L.	»	222	Pablo Serrano Marco	L.
»	320	Lorenzo Berdala Casanada	L.	»	224	Leandro de Gracia	T.
»	325	Manuel Serrano Morana	T.	»	225	Cosme Briega Ibarra	T.
»	326	Gregorio De Gracia	T.	»	227	Pedro García Belenguera	T.L.
»	329	Casimiro Ginés Gargallo	L.	»	242	Pedro Naval Artigas	T.
»	339	Federico Lambistos Asensio	L.	»	247	Pascual Calvo Gil	F.
1905	2	Nicasio Domingo Gálvez	Preso.	»	259	Manuel Murillo Ardid	L.
»	8	Mariano Monzón Pena	T.L.	»	264	Francisco Sancho Blasco	T.F.
»	13	Pedro Amella Rivas	T.	»	268	Domingo Rodés Pascual	F.
»	18	Prudencio Orte Ruiz	L.	»	273	Valero Bolsas Guillén	T.
»	21	Santiago Anadón Mauleón	L.	»	287	Gregorio Gracia Belenguera	F.
»	31	Francisco Naval García	L.	»	291	Antonio Tercero Herrero	T.
»	33	Valero Burillo Berges	L.	»	292	Gregorio Arilla Gústrán	L.
»	43	Manuel Gracia Bayo	L.	»	296	Andrés Castanera Gascón	T.L.
»	48	Gregorio Ramírez Del Campo	L.	»	298	Manuel Mozota Causapé	T.
»	51	Emilio Sanz Castro	T.	»	299	Bias Martínez Herrero	F.
»	56	Patricio Batalla R. de Gamarra	T.	»	301	Federico Crespo Barranco	F.
»	57	Salvador Pina Miguel	L.	»	325	José Carcellé Bues	L.
»	60	Santiago Villanueva Jáuregui	F.	»	329	José Berges Usón	F.
»	66	Pedro Fabra Gracia	F.	»	341	Antonio Alloza Piana	F.
»	70	Simón Roldán Betrián	T.				

PUEBLOS Y NOMBRES			PUEBLOS Y NOMBRES		
Número del sorteo.....	Año del alistamiento.....	Exención ó ex-cepção.....	Número del sorteo.....	Año del alistamiento.....	Exención ó ex-cepção.....
ZARAGOZA			1903		
Sección de San Pablo.					
1897	379	Hermenegildo Lalana Bonel..... F.	203	José Lahiguera Montes..... L.	
1901	222	Pedro de Nicolás Zabaleta..... F.	» 205	Cesáreo Muño Anglada..... F.	
1902	77	Alvaro López Sanz..... F.	» 210	Esteban Túrrez Callejas..... L.	
»	162	Manuel Trigo Gracia..... L.	» 212	Macario Guillén Bosque..... F.	
»	231	Santiago Acebedo Barón..... L.	» 215	Pedro Villar Domínguez..... T.	
1903	4	Julián Patás Ferrando..... T.	» 217	Gregorio Recio Boira..... F.	
»	11	Pedro Doñaque Lapuente..... L.	» 223	Isidro Marín Navarro..... L.	
»	18	Amadeo Emperador Labe..... L.	» 244	Ricardo Lía Fuertes..... T.	
»	25	Ignacio Ascaso Peña..... F.	» 252	Aniceto Muño Ravadán..... L.	
»	26	Fernando Rodrigo Gómez..... L.	» 254	Pablo Calderón Bardagi..... L.	
»	28	Antonio Ferrando Palacín..... L.	» 257	Ramón Navarro Soria..... L.	
»	29	Gerardo Ballesteros Ibáñez..... L.	» 260	Pascual Domenech Serrate..... L.	
»	34	Manuel Ferrer Marín..... L.	» 272	Antonio Val Escosa..... F.	
»	35	Julián Ribera Franca..... F.	» 274	Luis Perales Lahuerta..... L.	
»	36	Orencio Blancas Irigoyen..... L.	» 277	Isidro Martín Tabuena..... T.	
»	43	Manuel Martínez Juste..... L.	» 282	Julio García Garcés..... L.	
»	44	Andrés Castellón Abad..... T.	» 283	José Cristóbal Heras..... T.	
»	49	Bienvenido Alamán Artigas..... F.	» 290	Secundino Ara Alloza..... L.	
»	52	Tomás Gracia Cerezuela..... L.	» 300	Francisco Bardagi Roy..... L.	
»	54	Justo Pérez Sánchez..... F.	» 302	Manuel De la Mata Huci..... L.	
»	55	José Jiménez Cebollada..... L.	» 306	Gregorio Palencia Salvador..... T.	
»	64	Nicolás Ganchola Pel..... F.L.	» 344	Estanislao Notario Villagrasa..... L.	
»	65	Faustino Lapuente Aguilar..... L.	» 364	Félix Ramírez Gómez..... L.	
»	66	Manuel Palacios Gracia..... T.	» 365	Ricardo Ferrer Marco..... L.	
»	67	Esteban Ardid Garcés..... L.	» 376	Angel Blánquez Juste..... L.	
»	68	Santos Beltrán Serrano..... T.L.	» 377	José Cester Fornier..... L.	
»	69	Benito de Gracia..... T.	» 380	Antonio Bellé Gracia..... L.	
»	85	Domingo Tineo Panillo..... T.	» 385	Manuel López Patás..... L.	
»	92	Sixto Pinilla Malandía..... L.	» 386	José Soro Cuartero..... L.	
»	93	Benito Tolosana Bueno..... F.	» 388	Eduardo Virgili Nadal..... L.	
»	104	Vicente Lafuente Clavería..... L.	» 389	Juan Susán Vallarín..... L.	
»	106	Bienvenido Alaba Delgado..... L.	» 393	Mariano Causapé Salillas..... T.	
»	112	Cristóbal Fandos Pérez..... F.	» 394	Pablo Callén Martínez..... L.	
»	121	Enrique Mafiolí Rodas..... F.	» 399	Pablo Gracia Vallén..... L.	
»	122	Félix Ramón Langlara..... F.	» 412	Miguel López Coronado Lafuente..... T.	
»	125	Pablo Ponce Escalona..... L.	» 421	Manuel Bobe Roy..... L.	
»	130	Joaquín Tomás Minavete..... F.	» 451	Isidoro Gómez Bello..... F.	
»	133	Valero Villalba Franguas..... L.	» 455	Antonio Marín Asensio..... F.	
»	138	Bonifacio Lasierra Becerril..... L.	» 459	Justo Insa Luna..... F.	
»	144	Pedro Serón Miguel..... L.	» 460	Federico Aliaga Valenzuela..... L.	
»	145	Mariano Flor de Lis Royo..... F.	» 470	Ramón Puyol Lalaguna..... F.	
»	146	Manuel Salas Camerano..... L.	» 476	José Varón Benedito..... L.	
»	148	Francisco Vallado Larrayad..... F.	» 480	Nicolás Videllas Ferrer..... L.	
»	151	Ramón Simón Lafuente..... L.	1904	3 Miguel Gnallar Roche..... L.	
»	157	José Aguado Salillas..... L.	»	10 Mariano Trullen Gálvez..... F.	
»	160	Salvador Lorda Madre..... L.	»	17 Francisco Lagranja Adellac..... L.	
»	167	Juan Ortiz Jimeno..... F.	»	22 Vicente Arregui Jimeno..... L.	
»	172	Bienvenido Francés Manero..... F.	»	24 Antonio Larumbe..... L.	
»	176	Joaquín Lizana Campo..... L.	»	25 Andrés Pontaque Ribera..... L.	
»	182	Bartolomé Artal Cebollada..... L.	»	30 Gaudencio Piosa Lacueva..... T.	
»	185	Pedro Vicente Noguerras..... T.L.	»	35 Emilio Gómez Castelló..... L.	
»	191	Jerónimo Madrid Gastón..... L.	»	41 Antonio Sánchez Royo..... F.L.	
»	192	Marcelino Gómez Gasca..... L.	»	42 Narciso Sendre Pérez..... F.	
»	193	Pablo Martín Aznar..... L.	»	52 Fernando Fernández Esteban..... F.	
»	197	Justo Larrosa Sancho..... F.	»	54 Aniceto Gracia Artal..... L.	
»	201	Lorenzo Llera García..... T.	»	55 Bernardino Gracia Longás..... F.	
			»	58 Macario Saluena..... L.	
			»	59 Manuel Gracia Bernal..... T.	
			»	63 Manuel Martínez Ocaña..... T.	
			»	64 Félix Martínez Serrano..... L.	

	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
1904	66	Mannel Campos Bergua.....	T.F.
»	67	Higinio Lobera Lausín.....	L.
»	73	Benito Urraca Guillermo.....	F.
»	80	Manuel Alcólea Gracia.....	T.F.
»	85	Domingo Arnal Duarte.....	L.
»	89	Tomás Gracia Daroca.....	L.
»	90	Angel Peralta Arnal.....	F.
»	93	José Fornas Valldeperas.....	L.
»	97	Joaquín Martínez Callejero.....	F.
»	101	Tomás Serrano Pamplona.....	L.
»	103	Gregorio Andrés Segura.....	T.
»	109	José Arnau Vidal.....	L.
»	110	Rafael Ferrer Pascual.....	L.
»	111	Demetrio Moreno Atencia.....	T.F.
»	113	Fernando Aquilné Ripol.....	F.
»	118	Juan Agullé Muniente.....	T.
»	119	Clemente Torres Lostes.....	L.
»	121	Santiago Gracia Montalaz.....	L.
»	130	Manuel Quintana Alegre.....	L.
»	132	Francisco Gonzalvo Sorolla.....	L.
»	136	Antonio Gutiérrez Lázaro.....	L.
»	137	Jorge Liso Gracia.....	T.L.
»	148	Teodoro Gómez Royo.....	F.
»	149	José Fabón Gallo.....	L.
»	162	José Cenzano Girebet.....	F.
»	165	Benito Maluenda Gómez.....	L.
»	167	Blas Ferrando de Val.....	L.
»	177	Casimiro Gallén Gil.....	L.
»	182	José Ramón Duarte.....	F.
»	183	José Llangostera Rebullida.....	L.
»	186	Teófilo Romeo Blasco.....	L.
»	189	Pascual Carcellé Chueca.....	L.
»	193	José Alcaya Espada.....	L.
»	194	Elías Puri Casanova.....	L.
»	199	Lucio Bosque Tallada.....	L.
»	207	Jesús Miranda Cogollos.....	L.
»	213	Julián Lahuerta Sola.....	L.
»	215	Felipe Catalán Romeo.....	L.
»	216	Francisco Portaencasa Catibiela.....	L.
»	217	Martín Lobera Aznar.....	T.
»	219	Andrés Muñoz Latorre.....	T.
»	227	Luis Merino Villar.....	F.
»	230	José Benito Aced.....	L.
»	233	Teodoro Maurel Valien.....	L.
»	235	Gregorio Gutiérrez del Río.....	L.
»	237	Luis Castillo Morellón.....	T.
»	240	Juan Casanovas Orús.....	F.L.
»	241	Ramón Alba Grasa.....	F.
»	243	Juan Marco Roncal.....	L.
»	246	Enrique Molina Castellón.....	T.F.
»	253	Mariano Lorón Gómez.....	F.
»	258	Pascual Cebrián Martínez.....	L.
»	259	Martín Llorente Jiménez.....	T.
»	261	Francisco Gracia Aznar.....	F.
»	264	Manuel Tabuena Tabuena.....	L.
»	266	Pedro Campos Morón.....	L.
»	271	Antonio Olagüe Segura.....	L.
»	276	Carlos Palacio Bernal.....	F.
»	281	Ramón Maluenda Lorens.....	L.
»	289	Nicanor Escolano Plaza.....	L.

	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
1904	292	José Abadía Pérez.....	L.
»	293	Miguel Tomás Villalba.....	L.
»	297	Saturino Carboné Chueca.....	L.
»	302	Rafael Celma.....	L.
»	305	Victoriano Almazán Sebastián.....	L.
»	309	Federico Faló Azpiroz.....	F.
»	312	Luis Ticiano Andrés.....	L.
»	314	Jesús Ventura Lalaguna.....	L.
»	320	Basilio Benito Arta.....	L.
»	325	Francisco Sanz Roca.....	F.
»	335	José Vinaso Segura.....	F.
»	344	Antonio Anadón Castejón.....	F.
»	346	Antonio Montero Alegría.....	L.
»	347	Salvador Val Ausón.....	F.
»	352	Facundo Oliver Guillén.....	L.
»	364	Leoncio Pérez Lorent.....	L.
»	366	Juan Guiches Pericas.....	T.F.
»	371	Victoriano Benede Salcedo.....	T.
»	377	Ramón Brinquis Rosado.....	L.
»	382	Nicolás Ele Gracia.....	L.
»	386	Joaquín Guillén Usarralde.....	L.
»	391	Benito Rodrigo Vallespín.....	L.
»	396	Jesús Marqueta Forniés.....	L.
»	412	Mariano Sopeña Atienza.....	L.
»	418	Pablo Domingo Expósito.....	F.
»	420	Bonifacio Peña Tegero.....	L.
»	434	Higinio Bruna Simonet.....	T.L.
»	440	Francisco Esteban Comín.....	T.L.
»	442	Julio Muñoz Ramón.....	L.
»	446	Santos Horno Cervero.....	T.
»	450	Mariano Rubio Marouello.....	F.
»	454	Fernando Martí Santisteban.....	T.
»	455	Tomás Salvador Gayán.....	T.L.
»	475	León Lasheras Agustín.....	T.
»	483	Casildo Gil Arriaza.....	F.
»	484	Isidro Rodríguez Alto Santiago.....	T.L.
»	485	José Murcia Piazueto.....	L.
»	491	José Francia Torcal.....	L.
»	494	José Sánchez Toni.....	F.
»	498	Domingo Areal Andrés.....	T.
»	500	Manuel Perala Sampietro.....	L.
»	506	Inocencio Aína Benedicto.....	L.
»	508	José Perat Sarañana.....	L.
»	511	Domingo Puertas Pérez.....	T.
»	515	José Vázquez Palos.....	L.
»	520	Ismael Jiménez Aznárez.....	L.
»	527	Baldomero Belenguer Salinas.....	F.
»	538	Jorge Guillén Marcón.....	F.
»	542	Miguel Hinojo Serrano.....	T.
»	545	Augusto Mouzón Nasarre.....	L.
»	550	Cristino Blánquez Ochoa.....	T.L.
»	554	Dionisio Vidal Bueno.....	L.
»	558	Domingo Vicente Navarro.....	L.
»	563	Angel Roy Alejaldre.....	F.
»	575	Tomás Marqués Agud.....	T.
1905	2	Joaquín Ramos Pueyo.....	F.
»	5	Ricardo Abía Aledo.....	L.
»	6	Mariano Serra Valero.....	T.L.
»	11	Manuel Blasco Broc.....	L.
»	14	Trifón Sanz Sancho.....	L.

Año del alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-ception	Año del alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-ception
1905	22	Martín Tello Sáenz	L.	1905	240	Angel Solanas Luesma	F.
	32	Nicolás Velilla Sancho	F.		243	José Soria Lario	F.
	33	Alfonso Esteban Sáez	F.		249	Pascual Navarro Gracia	L.
	40	Mariano Cante Bueno	L.		254	Santiago Jarabo Oliván	L.
	41	Mariano Juste Nadal	L.		256	Idefonso Arnas Mayandía	F.
	42	Justo Tolosana Bueno	L.		262	Justo Latre Marcén	L.
	43	Santos Carrascón Barrios	L.		267	Fernando Solsona Lacarcel	L.
	45	Miguel Domeque Gazulla	L.		269	Joaquín Gil Jimeno	L.
	51	Juan Gordo Delmás	F.		271	Pedro Lasarte Auré	L.
	63	Francisco Ribó Gracia	T.L.		273	Ignacio Leonar Lahuerta	T.F.
	71	Manuel Lausín Celma	L.		274	José Pellicer Domínguez	L.
	72	Mariano Oñate Fletas	L.		279	Pedro Ferrerueta Palomar	F.
	78	Mariano Alonso De Pedro	F.		282	Tomás Urbano Lanasa	T.
	80	Cecilio Lasala Yus	L.		286	Carlos Comenge Gabasa	F.
	82	Francisco Zaragoza Fraile	L.		287	Félix Nicolás Pradels	T.
	87	Pascual Gracia Escuel	T.		290	Martín Extremera Dalmau	F.
	92	Francisco Roy Milián	L.		294	Dionisio Arazo Miguel	L.
	93	Hipólito Lisón García	L.		299	Tomás López Casanova	F.
	94	Ricardo Romero Chueca	L.		302	León Bonafonte Valios	L.
	99	Rafael Utrilla Roche	T.		313	Conrado García Colás	T.
	104	Julio Urzáis Pellicer	L.		321	Nicolás Alcaine Martínez	L.
	106	Julio Navaz Serrano	L.		326	Bernardo Jiménez Expósito	T.
	107	Maximino Estesio Grau	F.		327	Jorge López Sanz	F.
	114	Luis Pérez Florez Estrada	F.		339	Cosme Martín Guiral	L.
	115	Francisco García Val	F.		340	Andrés Alcaine Ferrer	L.
	118	Gregorio Blasco Blasco	L.		345	Miguel Ruste Antoñanzas	Preso.
	120	Joaquín Rodes Gracia	L.		346	Ramón Liarte Cardona	T.
	124	Baldomero Castro Lorente	F.		349	Pascual Losilla Beatobe	L.
	126	Luis Chinorúa Pardos	L.		352	Cipriano Bonilla López	L.
	128	Julián Santos Abad	L.		357	Eusebio Mazas Medrano	L.
	130	José Barbé	L.		365	Carlos Herráiz García	F.
	131	Juan Gros Lara	F.		366	Eugenio Mayor Fuentes	F.
	132	Luciano García Juste	L.		369	Francisco Genzor Lambea	L.
	137	Francisco Ager Mazcaray	F.		377	Esteban Martínez Salcedo	T.
	138	Anastasio Cegoñino Naudín	L.		378	Cito Leoz Pérez	T.
	143	Julián Pallarés Nicolás	L.		381	José Gómez Bonilla	L.
	144	Joaquín Royo Lajusticia	T.F.		383	Mariano Algar Santacruz	Preso.
	146	Timoteo Lamarea Loren	F.		389	Juan Muñoz Marco	F.
	147	Aurelio Herrero Colmenares	L.		394	José Artal Estrada	T.
	150	Francisco Medón López	T.F.		408	Francisco Ruiz Miguel	F.
	172	Manuel Peral Embid	L.		410	Juan Lisbona Campillos	L.
	177	Gregorio Serrano Mañas	T.		412	Luis Causí Suñer	L.
	178	Isidoro Esteban Romeo	F.		421	Manuel Lasheras Agesta	L.
	184	Narciso Andreu Rubio	L.		426	José Idoipe Ruesca	L.
	188	Joaquín Ferrer Cortés	L.		430	Pascual Enguita Clemente	T.
	190	Mateo Gimeno Clavería	L.		437	Ismael Sos Garro	F.
	196	Joaquín Gilvez Gracia	T.		438	Evaristo Alloza Berrospe	T.
	197	Elias Almenara Gascón	L.		453	Joaquín Alquézar Salas	F.L.
	204	Santiago Ibáñez Marco	F.		455	Joaquín Lahuerta Cacho	L.
	205	Ramón Navarro Pérez	F.		464	Pedro Gutiérrez Castillo	L.
	206	Inocencio Villuendas Royo	L.		465	Emilio Belfo Pallarés	F.
	207	José Anzuga Sancho	L.		466	Mariano Vela Calvo	T.
	209	Alejo García Artiaga	L.		469	Manuel Clará Baladas	T.
	216	Arturo Palaóin Villega	F.		483	Vicente Gracia Bordonaba	T.
	219	Manuel Balsón Sanz	F.		506	Benito Ezquerria Maella	T.
	223	Pedro Alfranca Marcén	F.		510	Domingo Lagarda Tárdez	L.
	224	Gerardo Herrera Bellido	L.		527	Ruperto Lite Pastor	Preso.
	225	Julián García Abad	F.		529	Luis Pérez Cobo	T.L.
	231	Enrique Lapeña Sánchez	F.		534	Julio Hernando Lara	L.
	239	Antonio Mir Faci	F.				

contribuyente no haya legalizado su situación con la Hacienda, la Administración procederá contra él en debida forma con la mayor actividad; y

4.ª Toda solicitud acogiéndose á dichos beneficios será desde luego tramitada y resuelta con toda preferencia por las Delegaciones de Hacienda, y si hubiera expediente pendiente de resolución en esta Dirección general ó Tribunal gubernativo, se reclamará éste al Centro donde se halle, dándose por terminado y concluso, liquidándose las cantidades exigibles, que deberán hacerse efectivas en el plazo de seis días, y abonándose inmediatamente la parte que corresponda á los denunciadores privados, Inspectores y arrendatarios de los tributos.

En su consecuencia, esta oficina dirige sus excoitaciones á todos los propietarios de fincas urbanas de esta capital y pueblos de la provincia, para

que acogiéndose á los beneficios de la ley, presenten antes de 1.º de Abril próximo las declaraciones de su verdadera riqueza, con lo cual quedarán libres de las responsabilidades en que hubieren incurrido, evitando á la Administración el penoso deber de exigir, pasando su término, por procedimientos coercitivos, la integridad de los derechos de la Hacienda, lo cual tendrá efecto seguidamente, comprobándose los Registros fiscales ya formados, é investigando las ocultaciones en aquellas localidades en que dicho trabajo se realiza.

Los Sres. Alcaldes, por los medios que su celo les sugiera, darán á esta circular la mayor publicidad, con el fin de que llegue su contenido á conocimiento de todos los vecinos de su término á quienes pueda interesar.

Zaragoza 19 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE MINAS.—Requerimiento

De los antecedentes que obran en esta dependencia, resultan en descubierto con el Tesoro por el impuesto de canon por superficie por más de cuatro trimestres, las minas que á continuación se expresan:

NÚMERO del expediente.	de la carpeta.	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Importa
						descubierto
						Ptas. Cts.
927	381	Esperanza.....	Hierro....	Talamantes.....	D. Pedro Domingo.....	125'30
1.002	422	Pilar.....	Idem.....	Idem.....	Felipe Chueca.....	90'80
1.003	423	Eivira.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	90'80
457	295	Teresa.....	Lignito....	Mequinenza.....	D. Emilio Copóns.....	278
714	308	El Progreso.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	71
715	309	Maria.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	94
998	424	Democracia.....	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Oliver.....	20'40
499	289	Pilar.....	Idem.....	Nonaspe.....	D.ª Jacinta Casanova.....	48
688	290	Luisa.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	163
301	196	Buenos-Aires.....	Sal.....	Remolinos.....	D. Marcos Pellicer Valero.....	29'60
148	40	La Infalible.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Corominas.....	91'72
178	77	La Fortuna.....	Idem.....	Idem.....	Bernardino Gonzalo.....	57'20

Y como se ignora la residencia de los propietarios de las minas que quedan detalladas, ni teniendo en ella persona que las apodere, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por decreto de esta fecha y en cumplimiento del artículo 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, ha acordado se les requiera al pago de sus descubiertos, dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado.

Zaragoza 19 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Anuncio de subasta.

D. Alfonso Shelly y Correa, Jefe de Negociado de segunda clase y Administrador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta para la venta de una garrafa de dieciséis litros conteniendo aguardiente anisado, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 304 del día 24 de Diciembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 425 de las Ordenanzas de Aduanas, se ha practicado la correspondiente retasa á cuyo tipo se saca á segunda subasta:

Dieciséis litros aguardiente anisado, á 1'20 pesetas el litro.....	19'20
Por una Damajuana.....	1
TOTAL.....	20'20

Y debiendo celebrarse ésta el día 3 del próximo mes de Marzo á las diez, en los locales de mi despacho oficial, calle de la Morería, núm. 3; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Zaragoza 20 de Febrero de 1906.—Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo acordado esta Corporación el cambio del alumbrado eléctrico de la casa Amparo por el de gas, y que la instalación se practique previo

concurso, queda abierto éste por término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo se admitirán las proposiciones en la Secretaría municipal, en la que se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 20 de Febrero de 1906.—El Presidente, F. Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil, se ha servido acordar, con fecha 15 del presente mes lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Manchones, con motivo de la construcción del acueducto para el paso de la Rambla de Val de Molino sobre la vía férrea del Central de Aragón:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Septiembre último, fijando un plazo de veinte días para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones que estimaren oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de que se trata para construir la obra que se intenta, advirtiendo al Alcalde de Manchones haga saber al interesado D. Miguel Gil Lorén que en el caso de estar conforme con esta resolución, puede nombrar perito que le represente en el plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento para que sea válido en persona que reúna las condiciones que se exigen en el artículo 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrá que conformar con el que designe la Compañía, y si no se conforma dicho interesado con esta resolución, puede recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dentro del mismo plazo de ocho días, debiendo publicarse aquélla en el BOLETIN OFICIAL, como previene el artículo 25 del expresado Reglamento.»

De orden del Sr. Gobernador se hace público en dicho periódico oficial, á los efectos expresados.

Zaragoza 20 de Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Pelegrín Sans.

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Terminando el día 25 del actual el plazo voluntario para satisfacer el primer trimestre del repartimiento provincial, se advierte á los Ayuntamientos, que, pasado que sea dicho día, se entregará la relación de los pueblos que hayan dejado de

satisfacer su cuota, para que sean expedidos los despachos de apremio contra los mismos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, para conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia.

Zaragoza 20 de Febrero de 1906.—Emerenciano García.

SECCION SEXTA

Relación de las cantidades que corresponde satisfacer por contingente carcelario á los pueblos del partido judicial de La Almunia, según aparece del presupuesto formado para el año 1906, y aprobado por la Superioridad.

PUEBLOS.	Cuota anual.
	Ptas. Cts.
Alagón.....	890'88
Alcalá de Ebro.....	194'13
Alfamén.....	194'98
Almonacid de la Sierra.....	590'78
Alpartir.....	279'60
Bárboles.....	196'14
Bardallur.....	245'61
Botorrita.....	105'67
Cabañas.....	131'82
Calatorao.....	657'90
Chodes.....	96'84
Epita.....	1.037'35
Figueroles.....	132'04
Grisén.....	139'69
La Almunia.....	1.350'56
La Muela.....	233'40
Longares.....	315'72
Lucena.....	118'42
Lumpiaque.....	262'40
Mezalocha.....	188'30
Morata de Jalón.....	446'18
Mozota.....	109'49
Muel.....	354'17
Pedrola.....	843'67
Pinseque.....	185'10
Plasencia de Jalón.....	276'13
Pleitas.....	64'54
Riela.....	642'22
Rueda de Jalón.....	240'19
Salillas.....	128'10
Urrea de Jalón.....	255'85

La Almunia 17 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año finado de 1905, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes sobre las mismas.

Mezalocha 20 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

IMPRESA DEL HOSPICIO